



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prorroga designación por concurso - Dr. Menzaque // CUDAP:EXP-UNC 51190/2019

VISTO

El vencimiento de la designación por concurso del Dr. Fernando E. MENZAQUE (Legajo 26.300) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (cód. 109/46) el día 11 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 1957/2016 se designa al Dr. MENZAQUE como Director del Área de Infraestructura y Servicios de la Prosecretaría de Informática desde el 1 de octubre de 2016;

Que por Resolución Decanal 470/2021 se prorroga la designación por concurso en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, hasta el 11 de noviembre de 2021, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza HCS 1/1998 y su modificatoria, Ordenanza HCS 2/2006 de esta Universidad;

Que, en consecuencia, según lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza H. del Consejo Superior N° 1/98, corresponde prorrogar la designación por concurso del Dr. MENZAQUE;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación por concurso del Dr. Fernando E. MENZAQUE (Legajo 26.300), en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (código interno 109/46), desde el 12 de noviembre de 2022 y hasta el 11 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 1/98 y su modificatoria, Ordenanza HCS 2/2006 de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: El Dr. MENZAQUE deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término e 10 (diez) días a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ordenanza H. Consejo Superior N.º 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.